

Alonso Ferrer de Alcalá, D. Matías Meléndez, D.  
Fulgencio Álvarez, D. Antonio Cárdenas, D. Antonio Bruna  
Díaz, D. Sebastián López, D. José Ferrer y D. José Benavente  
y D. Juan Rodríguez y acordaron lo siguiente:

Clase de

En este Ayuntamiento en el punto de vista de D. Diego Barón  
y D. Felipe López de Alarcón en todas las causas capitulares que  
quiere lo fueren entegadas a D. Juan

Guardia Nacional

Mediante la citación que se le hizo para comparecer  
ante el Sr. Jefe de la Guardia Nacional en el día 10 de este mes de Mayo

de 1808 y se le presentó  
el Sr. Jefe de la Guardia Nacional

la N.º con fecha 10 de Mayo de este año en la que  
se le hizo saber que el Sr. Jefe de la Guardia Nacional en la del Sr. de

esta ciudad y ha recibido esta N.º con fecha del  
día 10 de Mayo en la que se le hizo saber que el Sr. Jefe de

la Guardia Nacional se proceda a la formación de esta  
de la Guardia Nacional y Nacional con arreglo al punto

de la N.º de 10 de Mayo, debiendo estar dentro de diez días  
al Sr. Jefe de la Guardia Nacional en el término de 10 días. Ten

drá presente que este Ayuntamiento acordó en su sesión de 10 de Mayo  
el pedido que se hace para la suspensión de este punto

con el Sr. Jefe de la Guardia Nacional de esta ciudad Nacional  
esta con calidad de debate en la expedición de esta N.º

o efecto de que se hallando en el punto de vista de la suspensión  
de esta expedición Nacional la formación de la Guardia

que se le pide y citando a disposición de Sr. Jefe  
de la Guardia Nacional se hará de lo contrario se hará

capellanes Comandantes del Batallón, Comandante  
de Artillería y Tercio de Caballería, como por las la

plazas de las plazas en las plazas de esta ciudad  
y dependencias de la Guardia Nacional y Nacional con

